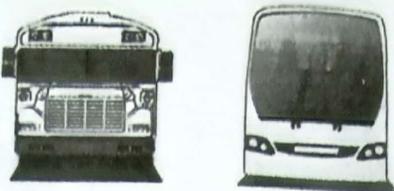




GREMIAL DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS



Guatemala, 29 de diciembre de 2021

Señor

Director General

Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Estimado Director General:

Por este medio me dirijo a Usted, en nombre de todos los porteadores autorizados que prestan el servicio de transporte extraurbano de pasajeros en el territorio nacional, en relación a los operativos que se están realizando en las carreteras del país con relación a la verificación del cobro del pasaje, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el distanciamiento social.

Con relación a esas actividades, con el debido respeto, es necesario manifestarle que, según el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a esa Dirección General le corresponde contribuir al eficaz funcionamiento del sistema de transporte terrestre en territorio nacional, así como coadyuvar con la autoridad de tránsito para garantizar la fluidez del tráfico vehicular, en los lugares en donde se estén ejecutando proyectos u obras de Infraestructura a cargo del CIV o en autopistas, calzadas, carreteras principales, carreteras secundarias u otras en donde la autoridad de tránsito no haya sido delegada a otra entidad y asistir a los conductores que por desperfectos mecánicos impidan u obstaculicen el tránsito vehicular.

Basado en lo anterior, nos sorprende muchísimo el actuar del personal de esa Dirección y en especial de su persona, que han exigido a los pilotos del transporte extraurbano, la devolución del dinero pagado en concepto de pasaje, así como han verificado las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, sin ningún sustento legal ni justificativo alguno, y, además, lo realizado por ustedes es improcedente por las razones siguientes:

1. **No existe tarifario vigente** para el cobro de pasaje extraurbano, que les permita establecer el supuesto cobro excesivo en el pasaje, por lo que esa devolución es ilegal.
2. De conformidad con las disposiciones sanitarias el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social, le corresponde verificar su cumplimiento al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, función que no puede ser delegable de ninguna manera, tal y como la Constitución Política de la República de Guatemala lo establece.



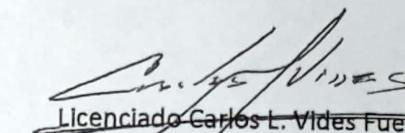
GREMIAL DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE PASAJEROS



3. De conformidad con el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsable legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ellos (principio de legalidad), lo que implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado, **debe mantenerse dentro del conjunto de atribuciones expresas que le son asignadas** por la Constitución y las leyes; y como se puede establecer dentro de sus funciones y dentro de las atribuciones de PROVIAL, no se encuentran contempladas las actividades que se están realizando, por lo que, al hacerlo se excede de las mismas y violan esa disposición constitucional.

Por lo anterior y en respeto a la Constitución Política y demás leyes ordinarias y reglamentarias que rigen en la República de Guatemala, respetuosamente le solicitamos que, de forma inmediata, cesen esas actividades y cumplan con las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las leyes y disposiciones que los rigen, para evitar incurrir en actos delictivos tales como Abuso de Autoridad y Usurpación de Atribuciones, contenidas en el Código Penal.

Agradezco su atención y en espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, quedo de usted atentamente,


Licenciado Carlos L. Vides Fuentes
Gerente

Gremial de Transporte Extraurbano de Pasajeros -GRETEXPA-

GREMIAL DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DE
PASAJEROS "GRETEXPA"



CALZADA SAN JUAN 13-90, ZONA 7, 2do. NIVEL
CENTRO COMERCIAL LA QUINTA, LOCAL 64
TELÉFONO: 2474-1142, TELEFAX: 2474-1220
gretexpa@gmail.com

c.c. Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
archivo